



FDN

Financiera de Desarrollo Nacional

ENTIDAD VINCULADA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LAZARD ágora 

Informe Final de Recomendaciones Resumen Ejecutivo

ELECTRICARIBE

Julio de 2018

Principales conclusiones y recomendaciones

- I. El gobierno nacional está comprometido con la búsqueda de una solución para garantizar la prestación del servicio eléctrico en las condiciones de eficiencia y calidad que la región requiere.
- II. Según las estimaciones de la Compañía, un plan de inversiones robusto, los recursos necesarios y el nuevo marco tarifario CREG 015 permitirían a Electricaribe alcanzar la viabilidad operativa y mejorar sus indicadores de servicio.
- III. La separación de la Compañía en diferentes unidades operativas no agrega valor financiero.
- III. Cualquier solución que se implemente garantizará la protección de los trabajadores y pensionados de la Compañía.
- IV. La vinculación del inversionista operador se debe realizar a través de un proceso de mercado abierto, transparente y competitivo, en dos fases: i) Ofertas Indicativas y ii) Ofertas Vinculantes.
- III. En el corto plazo el gobierno nacional se ha comprometido a adelantar las acciones para asegurar los recursos que garanticen la sostenibilidad financiera de la Compañía en el 2018 y las inversiones requeridas durante el primer año de aplicación del nuevo marco tarifario.
- IV. El compromiso de las gobernaciones para apoyar la mejora en el recaudo tanto de la población como de las entidades oficiales será fundamental para consolidar la transformación de la Compañía.

Hitos de la toma de posesión

- I. El 14 de noviembre de 2016, luego de obtener el concepto favorable de la CREG, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (“SSPD”) ordenó la toma de posesión de Electricaribe S.A. E.S.P. (“Electricaribe”) por encontrar configuradas las causales de los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994.
- II. La SSPD, el 11 de enero de 2017, prorrogó por dos meses el plazo otorgado en el numeral 2 del artículo 116 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, con el fin de llevar a cabo los análisis necesarios para determinar la modalidad de intervención.
- III. De acuerdo con el análisis realizado por la SSPD respecto de Electricaribe, esta Compañía no está en condiciones de superar las causales de toma de posesión contempladas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, ni de cumplir con su objeto social conforme a las leyes que lo rigen.
- IV. El 14 de marzo de 2017, la SSPD ordenó la toma de posesión de Electricaribe con fines liquidatorios y una etapa de administración temporal, con el propósito de garantizar la prestación continuada del servicio de energía eléctrica en el área atendida por la Compañía.
- V. Actualmente está en curso la etapa de toma de posesión con fines liquidatorios de Electricaribe. En el marco de este proceso se están evaluando y definiendo las posibles alternativas de estructuración e implementación de la solución para la continuidad del servicio público de energía eléctrica.

Avances a la Fecha

Hitos alcanzados

- Revisión del plan de inversiones por Mercados Energéticos⁽¹⁾ y aplicación de mejoras propuestas de acuerdo con las capacidades de implementación del equipo técnico de la Compañía.
- Actualización de la modelación de la tarifa de acuerdo con las condiciones establecidas por la Resolución CREG 015 bajo las consideraciones del plan de inversiones final.
- Evaluación del impacto financiero de los ajustes al cálculo actuarial.
- Identificación, evaluación, modelación financiera de diferentes escenarios de proyección de los flujos de la Compañía.
- Desarrollo del análisis de separación de la Compañía en diferentes unidades operativas.
- Discusión y revisión inicial del planteamiento preliminar entregada por parte de algunos acreedores.

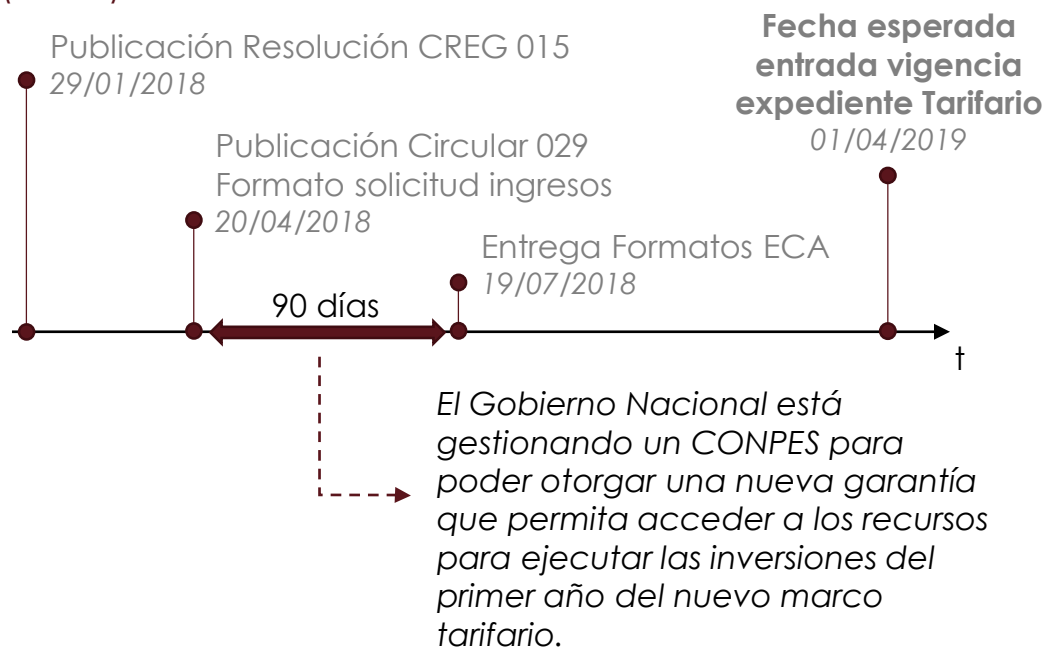
(1) Empresa contratada por Electricaribe con experiencia internacional en la revisión de planes de inversión de compañías del sector energético.

Situación Actual Compañía

Transición Nuevo Marco Tarifario Resolución CREG 015

Cronograma Expediente Tarifario CREG 015

(meses)



La Compañía debe presentar el Expediente Tarifario en el marco de la Resolución CREG 015, el 20 de julio de 2018.

A este momento todavía no se conocerán las condiciones de la solución estructural de la Compañía, por lo cual se requiere un plan de transición.

La Compañía requiere hasta \$735 mil mm⁽¹⁾ para financiar la inversión durante el primer año del nuevo marco tarifario.

Fuente: La Compañía

(1) Cifra estimada del faltante de caja para el año 2019 por la Compañía y podría ser ajustada debida a las dinámicas de la operación.

Plan de Inversión

Con base en la revisión por Mercados Energéticos, la Compañía ha refinado el plan de inversión requerido para los próximos 10 años

Detalle del Plan de Inversión

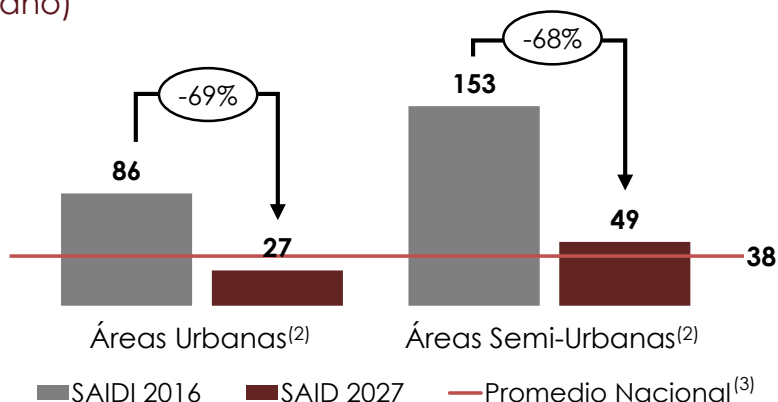
(COP\$bn)



El total del plan de inversiones para los próximos 10 años se estima en COP\$7.1bn⁽¹⁾ del cual 55% están destinados a la gestión de calidad y el 40% en gestión de pérdidas.

Mejora en Indicadores de Calidad (SAIDI)

(horas / año)



El plan de inversiones disminuirá en un 70% las horas de interrupción al año en las áreas urbanas y semi-urbanas.

Las áreas urbanas llegarán a un 30% por debajo del promedio nacional⁽³⁾.

Fuente: La Compañía, SSPD

(1) Cifra en pesos corrientes elaborado por la Compañía y validados por Mercados Energéticos.

(2) Transformadores que atienden una población mayor a 100.000 habitantes para áreas urbanas y 50.000-100.000 para semi-urbanas.

(3) Cifra del año 2016 según el "Diagnóstico de la calidad del servicio de energía eléctrica de Colombia" de calidad de servicio" de la SSPD (2017).

Análisis de separación

En el desarrollo del ejercicio de separación se pudieron identificar aspectos positivos y negativos que resultarían de la separación, así como riesgos asociados a la aplicación de esta alternativa

Ventajas

- ✓ Distribución del riesgo
- ✓ Menores necesidades de capital por inversionista
- ✓ Menor exposición del mercado nacional a un solo jugador
- ✓ Potencial mayor apetito de algunos inversionistas
- ✓ Empresas más pequeñas pueden ser más gestionables
- ✓ Permite implementar alternativas de solución diferentes entre regiones

Desventajas

- ✗ Solidaridad por el pasivo pensional entre los operadores
- ✗ Aumento de costos corporativos (pérdida de escala)
- ✗ Separación no agrega valor financiero
- ✗ Diferencias evidentes en los indicadores y en las proyecciones de inversión de cada región
- ✗ Diferencias importantes en la tarifa esperada para diferentes regiones
- ✗ Separación total de operaciones puede ser demorada y requiere mayor tiempo de implementación

Los Riesgos

- Calidad del servicio puede quedar sujeta a inversión en regiones ajenas al inversionista incumbente en esta región.
- Riesgos asociados a la distribución de inversiones y a los niveles de tarifa.

Esquema de Transacción Propuesto

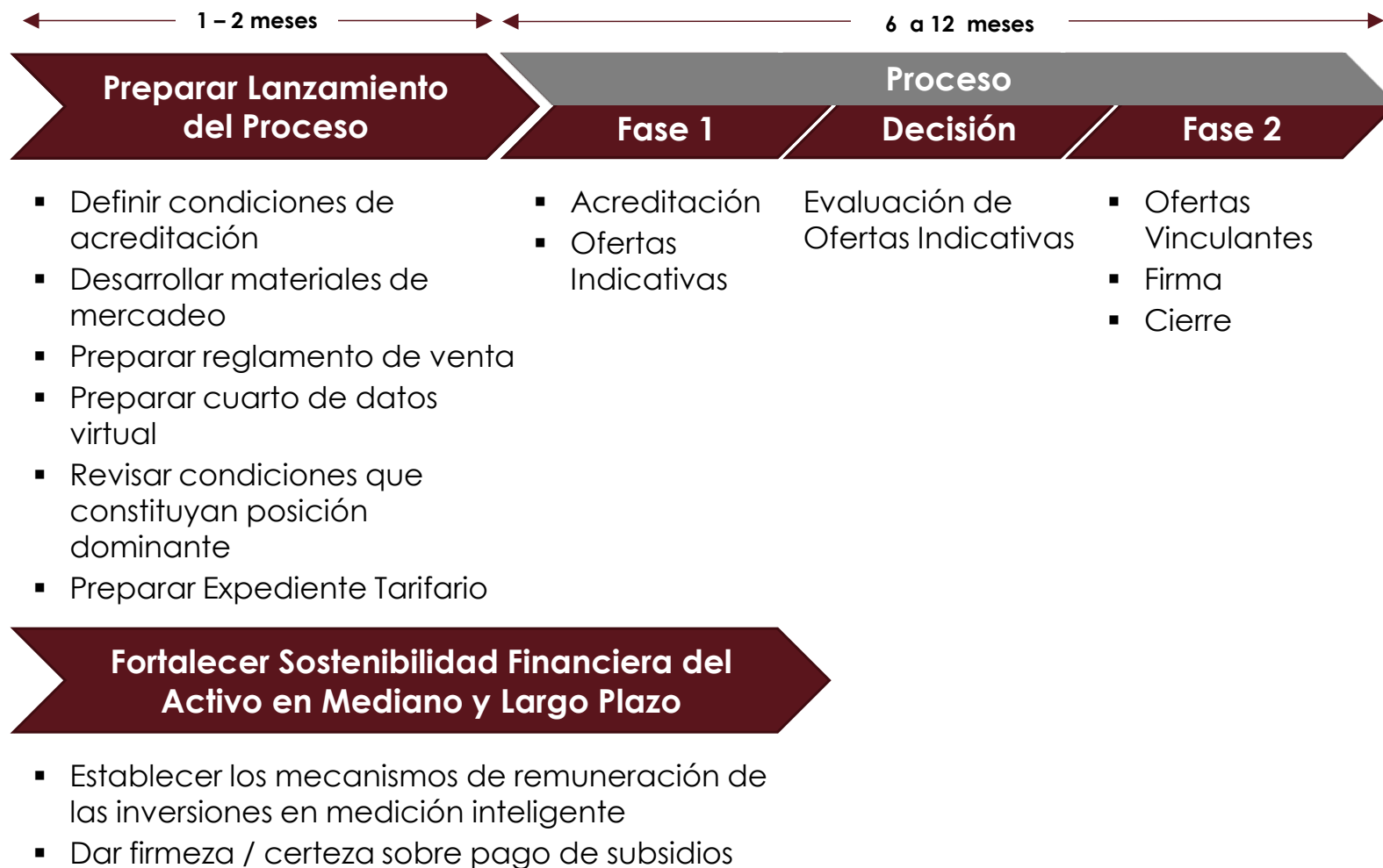
Objetivo: Encontrar un inversionista estratégico con **capacidad financiera y operativa** para gestionar adecuadamente a la Compañía

Lineamientos:

- Cualquier solución debe garantizar la protección de los derechos de los trabajadores y pensionados de Electricaribe.
- El proceso se debe conducir de manera abierta, transparente, competitiva, dando acceso a todos los potenciales interesados en condiciones de igualdad y observando los principios generales del régimen de insolvencia.
- Se debe propender por un proceso competido, donde sea el mercado, a través de la puja de potenciales interesados, el que determine el valor de la Compañía.

Desafíos:

- Consolidar el apoyo y dar continuidad en el contexto del proceso de intervención:
 - Acompañar financieramente a la Empresa entretanto se formaliza la solución definitiva.
 - Lograr un mayor respaldo por las autoridades de la región para evitar que se continúe deteriorando la situación de la Compañía.
- Atender elementos que puedan afectar la atractividad del activo en el mercado:
 - Dar claridad sobre los mecanismos de remuneración para la medición inteligente.
 - Complejidad operativa de la transformación.
- Identificar y evaluar restricciones por asuntos de competencia.





LAZARD ágora 